



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2016-0640-00
Demandantes	Instituto de Desarrollo Urbano
Demandado	Orlando González Sánchez
Providencia	Releva y designa curador ad Litem

1. ANTECEDENTES

Vencido el término concedido a la terna de curadores *Ad Litem* sin que alguno haya tomado posesión.

2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los curadores designados en auto del 9 de agosto de 2018 tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados Jorge Aquiles Vergara Agudelo, Campo Elías Álvarez Vivas y Jairo Suárez Cely quienes habían sido designados como Curadores *Ad Litem* en el presente medio de control.

SEGUNDO: En su lugar se designar Curador Ad Litem a los abogados NANCY MILENA VALBUENA FORERO, MARTHA LEONOR FRANCO CASTELLANOS y MELIDA ESPERANZA MENDOZA CONTRERAS.

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curador *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los (10) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al despacho.

LEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

٨м

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 4 del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.rama udicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario